



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



URG. 5

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Testimonio:

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2023-43198) RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN DIRECTOR/A TÉCNICO/A PARA EL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-43198, relativo a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, que, transcrita literalmente, dice:

"En el expediente tramitado con el número 2023-43198 para la selección de un/a Director/a Técnico/a para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento (BOP nº 126 de 18 de octubre de 2023), permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes haciendo improcedente la consideración de posibles reclamaciones, y en consecuencia la publicación de lista de admitidos:

Fecha de Registro	Interesado/a
19/10/2023	Naysla Huertado Velez
23/10/2023	Sandra García García
24/10/2023	Saray Gómez Albelo
25/10/2023	María Bencomo Piñeiro
30/10/2023	José Ramón Baudet Naveros
30/10/2023	Alejandro Morales Pérez
30/10/2023	José Luis Suárez Sosa
02/11/2023	Segunda del Castillo Pérez
02/11/2023	Carmen Rosa Domínguez Rodríguez
02/11/2023	Paula Cristina Yanes Pérez

Las funciones del personal directivo profesional municipal aparecen establecidas en el Reglamento Orgánico, aprobado en sesión plenaria del día 16 de abril de 2009, concretando el artículo 35, que: "Los/las Directores/as Técnicos/as. 1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 19-12-2023 13:54:34 Fecha: 19-12-2023 14:03:39	
Nº expediente administrativo: 2023-070714 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 07:32:32	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 07:32:32	

corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, su nombramiento recaerá en funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinará su adscripción orgánica y funcional."


En atención a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el 13 del Estatuto Básico del Empleado Público, su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia. Su nombramiento se efectuará motivadamente, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Consta Acta de la Comisión para la Valoración de la documentación y correspondencia con los criterios de selección, del proceso selectivo para cubrir por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el puesto **Director/a Técnico para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda**.

Asimismo, se ha incorporado al expediente propuesta de idoneidad en la que se señala entre otras cosas "*Del examen de la documentación presentada en contraste con los criterios de selección previstos en las Bases de la Convocatoria y con apoyo de la valoración realizada por la comisión, considero que la candidata **Doña María Bencomo Piñeiro** es la más idónea para el puesto de Directora Técnica, atendiendo a que es la única candidata que posee, en mayor o menor medida, lo cinco méritos previstos en las bases*".

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: "1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto".

Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de esta Administración corresponde a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.i de la Ley 7/1985, reguladora de las

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 19-12-2023 13:54:34 Fecha: 19-12-2023 14:03:39	
N° expediente administrativo: 2023-070714 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB .			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 07:32:32 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 07:32:32			

Bases del Régimen Local, y 15, letra f del Reglamento Orgánico Municipal), en este procedimiento -previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos-, a propuesta de esta Alcaldía-Presidencia.

En su virtud, de conformidad con las bases de la convocatoria, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar a doña **Doña María Bencomo Piñeiro** con DNI 43814560 C., para la provisión del puesto de **Directora Técnica para el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda** (BOP nº 126 de 18 de octubre de 2023). El desempeño del cargo está sometido a un régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad retribuida, de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Plazo para tomar posesión será de tres (3) días hábiles, que empezará a computarse a partir de la publicación de este Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.


Cuarto.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 19-12-2023 13:54:34 Fecha: 19-12-2023 14:03:39	
Nº expediente administrativo: 2023-070714 Código Seguro de Verificación (CSV): 2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/2EA47F2603A25E0A71C9B885B564A8DB			
Fecha de sellado electrónico: 20-12-2023 07:32:32	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-12-2023 07:32:32	